



Ms 453 (5)

4

95

Para despachos de oíd. de róm. s

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
TEYSIETE.

Philippe de Villanueva Notario del Numero de
La Ciudad de Caragora, Comisario de las Notad y
Papeles del difunto D.ⁿ Bartolomé de Villanueva
(mi Padre y Señor) Notario del numero que fue de
dha Ciudad, Certifico q en ella y en el Protocolo de
los Actos y escrituras q se hizo en el año Mil setecien
tos Veinte y Quatro. Dicho el día Diez y Nueve del
mes de Marzo es la y se alla escrito y continuado un auto
de Hacienda miento por el qual el Padre Fray Nicolas
La Sala Religioso del Orden de mi Padre S.ⁿ Domingo
Como Procurador Legitimado de las muy Reverendas
S.^s Padres y Religiosos del Real convento de dha Ciudad
misimo Orden, y Comisario de dha. Hacienda a dha
Notario menor en dha Ciudad sobre
1 nes siguientes: Primo una Vna Cien^{ta} y tantos terrenos de dha
Hermita del Lugar de Luribol en la parcia llamada el
Plano q es dos Cañes dos arrobas y un quarto de tierra
lo que fuere que conpenta con el Rio Huevo con campos de
herederos de Joseph la Camba, con una de herederos de
Padre Estevan Molinos, con una de herederos de Joseph
2 de Lora y una de Joseph Blaque: Item una Vna
en el territorio de dha Lugar Luribol en la parcia llamada
el Conchal que es dos Cañes dos arrobas y dos quarte
les de tierra lo q fuere q conpenta para partes con

- Vinad de N. S.ª del Carmen, Con Viná de Santa la Candelaria
y con Frequia y a donde riega: Memoria una Viná en dho
terreno de dho lugar y parte llamada la Haba que es una
no Caices y una arroya de hierro o lo que fuere y con pinto
con Viná del marq. de San Martín Condenda de herederos
de Pedro de Vora y con frasco por donde riega: Memoria
4 Viná una en el terreno de dho lugar en la parte llama-
da el Solillo que es un caiz y una arroya de hierro o lo
que fuere y con pinto con Viná de la exp.ª del M.º Fr.º Fr.
roberto Cebrián con pinto de la cofradía del Sr. San
Salvador fundada en la parroquia de dho lugar de San-
to y Condenda de herederos por dos partes: Memoria una
5 Viná una en el terreno de dho lugar en la parte
llamada Vabalete que es un caiz y un arroyal de hierro o lo
que fuere y con pinto con Viná de la exp.ª de dho M.º Fr.º Fr.
roberto Cebrián y con Viná de dho convento de
Nuestra S.ª del Carmen de esta Ciu.ª: Memoria una Viná
6 una en el terreno de dho lugar en la parte llama-
da Vabalete que es dos Caices y una arroya de hierro
o lo que fuere y con pinto Condenda de herederos y con
huellos de D. Juan de Alcaide y frasco por donde riega y
con las entadas y salidas, riego de Aguas y o-
tras pertenencias a dhas Vinas: Memoria mas todos aque-
llos dos mil sueldos la q.ª de anual pensión pagada en ca-
da un año por el día Diez y siete del mes de Noviembre
el qual se pertenece cobrar a dho convento de S.ª
Ines: Y por tiempos de nueve años continuos que
empezaron a correr diez de el día y fiesta de San-
ta de Marzo del año Mil e seiscientos Veinte y Cuatro

Y fenecean en semejante día: Por precio, en cada
uno de dthos. nueve años de Quinquientos Suelos
la q. pagadero en cada uno de dthos. años en una
paga en el día y fiesta de San Marcos del mes de
Marzo, habiendo de ser la primera paga en dtho. día
de N. S. del mes de Marzo del año Mil e Cien no
Viēte y Cinco, y adientos de mas años restantes: La
mas de dtho. precio q. da a cargo y obligacion de dtho.
Joseph Nogues menor el pagar las dthas. fincas de
dthas. Viñas en cada un año; el qual dtho. fincando se
aceptado por el dtho. Joseph Nogues menor; con
los dthos. bienes, pacto, y condiciones como aqui se
ado Concuenda de Palabra a palabra con el origi-
nal, en la Vescada escritura de Hacienda men-
to la que queda en mi oficio como Comisario sobre
dtho. Vassor dia mes y año arriba dthos. Por lo q. conste
y paga se Donde comienza a pedimentos del Padre Fray
Juan Mendara Con feroz y Procurador de dtho. Convento
Doy el presente testimonio y lo signo y firmo, en este
Pliego de Oficio para el Intere de dtho. Real
Convento


AN

Messrm. de Feidad
Felipe de Villanueva



Para despachos de oficio quatro mtes
**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SIETE.**

